

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0244-2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 18 de marzo del 2025

VISTO:

Documento S/N, de fecha 06 de marzo del 2025, Nota Informativa N°164-2025/HAS-430020165, de fecha 14 de marzo del 2025, proveído N°1251, de fecha 14 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del Visto, con Documento S/N, de fecha 06 de marzo del 2025, el Medico Hematólogo Rafael Pichardo Rodríguez, remite a la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, la propuesta para las Guías Prácticas Clínicas, donde solicita que se conforme el Comité de Guías de Práctica Clínica (GPC) del Hospital de Apoyo II-2 Sullana como la siguiente propuesta: 1. Dr. Rafael Martin de Jesús Pichardo Rodríguez, 2. Dra. Liz Brenda Córdova Cueva, 3. Dra. Jhosely Milagros Estrada Vásquez y 4. Dr. Julio Andrés Vega Córdova;

Que, de acuerdo al título preliminar I, II de la Ley N° 26842, Ley General del Salud, de fecha 15 de julio del 1997, determina que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Y la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante el Artículo 1° del Título Primero en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, de fecha 25 de junio del 2006, las Disposiciones Generales.- El presente Reglamento establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 302-2015-MINSA, de fecha 18 de mayo de 2015, se aprobó la "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", establece que la finalidad es de contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgos para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015-MINSA, de fecha 4 de julio del 2015, se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Prácticas Clínicas que respondan a las prioridades nacionales, regionales y/o local;

Que, de acuerdo a las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, de fecha 11 de julio del 2021, donde establece disposiciones destinadas a fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, órganos desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, la normativa antes mencionada, define como Guía técnica a todo documento normativo del Ministerio de Salud, con él se define por escrito y de manera el desarrollo de determinados procesos, procedimiento y actividades administrativas, asistenciales y sanitarias. En ella se establecen metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimiento o actividades y al desarrollo de una buena práctica;

Que, de igual forma en esta misma norma se establece que las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario y cuando esta se aboca al diagnóstico o tratamiento de un problema clínico recibe el nombre de Guía de Práctica Clínica (GPC), en este caso contienen recomendaciones basadas en la mejor evidencia científica aplicable, desarrolladas sistemáticamente de modo que orientes y facilite el proceso de toma de decisiones para una apropiada y oportuna atención de salud;

Que, con Nota Informativa N°164-2025/HAS-430020165, de fecha 14 de marzo del 2025, la jefatura de la Oficina de Gestión de Calidad solicita al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, la aprobación y proyección de Acto Resolutivo del "Comité de Validación de Guías de Práctica Clínica del Hospital de Apoyo II-2 Sullana " de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0244-2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 18 de marzo del 2025

COMITÉ DE VALIDACION DE GUIAS DE PRÁCTICA CLÍNICA		
N°	Nombres y Apellidos	Función
1	Med. Rafael Martin Pichardo Rodríguez	Presidente
2	Med. Liz Brenda Córdova Cueva	Miembro
3	Med. Jhosely Milagros Estrada Vásquez	Miembro
4	Med. Julio Andrés Vega Córdova	Miembro

Que, en virtud a ello, mediante el documento emitido por la jefatura de la Oficina de Gestión de Calidad, con proveído N°1251, de fecha 14 de marzo del 2025, la Dirección Ejecutiva autoriza a la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aprobación y proyección de Acto Resolutivo para la conformación del "Comité de Validación de Guías de Práctica Clínica del Hospital de Apoyo II-2 Sullana", para dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Salud (MINSA);

Estando informado la Dirección ejecutiva, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Oficina de Administración, y;

En uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR, de fecha 19 de septiembre del 2024, que resuelve designar al médico **IVAN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el "Comité de Validación de Guías de Práctica Clínica del Hospital de Apoyo II-2 Sullana", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales de la salud:

COMITÉ DE VALIDACION DE GUIAS DE PRÁCTICA CLÍNICA		
N°	Nombres y Apellidos	Función
1	Med. Rafael Martin Pichardo Rodríguez	Presidente
2	Med. Liz Brenda Córdova Cueva	Miembro
3	Med. Jhosely Milagros Estrada Vásquez	Miembro
4	Med. Julio Andrés Vega Córdova	Miembro

ARTICULO 2°.- DISPONER, según resuelto en el artículo 1° de la presente resolución, al Comité de Validación de Guías de Práctica Clínica del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el seguimiento y cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la norma vigente.

ARTICULO 3.- DISPONER, que la Oficina Funcional de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Gestión de Calidad, Comité de Validación de Guías de Práctica Clínica e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


 DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
 HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
 DIRECTOR EJECUTIVO
 GMP. 029879 - RNE. 028425